

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 875 DE 1999

(Marzo 11)

Diario Oficial No. 43.598, del 8 de junio de 1999

Por la cual se conforma el Comité para la Gestión de los Planes de Incentivos en el Ministerio de Salud.

EL MINISTRO DE SALUD,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Decretos 1567 y 1572 del 5 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2o. del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios;

Que, en virtud del artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, se establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 1572 de 1998, se debe conformar para el cumplimiento de sus fines;

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Confórmase el Comité para la Gestión de los Planes de Incentivos en el Ministerio de Salud, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

El señor Ministro de Salud, o su delegado.

El Director General de Planeación.

El Jefe de la División de Desarrollo de Personal.

Los Representantes de los empleados, principal y suplente, ante la Comisión de Personal.

ARTICULO 2o. Desígnase al Secretario General del Ministerio de Salud, como delegado del señor Ministro, o en su ausencia al Director de Recursos Humanos.

ARTICULO 3o. Serán funciones del Comité para la Gestión de los Planes de Incentivos en el Ministerio de Salud, las contempladas en el artículo 127 del Decreto número 1572 de 1998.

ARTICULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de marzo de 1999.

El Ministro de Salud,
VIRGILIO GALVIS RAMÍREZ.